

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente): **2017-NC2017/0002777**
Respuesta Oficio : **15477**
Nuestra Ref. : **967-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45 D486)

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 42.150.298 y TP 196.033, abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante PRODUCTOS DE ASEO 1A LTDA según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Título**

Se modifica el título de la invención, de acuerdo con las observaciones del señor examinador de tal forma que ilustra que el título propuesto especifica el objeto de la solicitud, quedando “ACOPLE PARA TRAPERO DE FIBRA ABSORBENTE TIPO COPA CON UÑA”

- **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

Se eliminan de la reivindicación 1 las expresiones “resultado de una combinación de polipropileno o poliestileno” y “doblada en” porque están definidas en términos de obtención de un material, que no es el objeto de esta solicitud.

Se elimina de la reivindicación 1 el material “de plástico duro aglutinado o peletizado”.

Se elimina de las reivindicaciones el material de uña “metálica”.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

Se elimina la expresión “para soportar la presión ejercida cuando se ensambla la uña metálica (7).” aclarando el complemento de la reivindicación 2 “de soporte de la presión ejercida por la uña (7).”

Se elimina la expresión “para que la uña (7) aprisione la fibra continua y agarre secciones de fibra (18) en la cavidad (12).” en la reivindicación 3.

El capítulo reivindicatorio que se aporta, fue corregido para superar los requerimientos realizados por el examinador y se eliminan los resultados a obtener, es decir, dando claridad a las reivindicaciones en las que se eliminan las expresiones que no definen específicamente la estructura de la invención.

Con las aclaraciones al capítulo reivindicatorio, no se amplía la reclamación de la invención tal como fue estudiada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

- **Determinación del Estado de la Técnica y Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)**

En relación con los antecedentes mencionados por el señor examinador, según las aseveraciones relacionadas que afectan el NIVEL INVENTIVO, nos permitimos aclarar y precisar lo siguiente:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2001/0042278	1	Nivel Inventivo
D2	US3,068,505	1	Nivel Inventivo

- **Nivel Inventivo (Art 18 D 486):**

Dado que las reivindicaciones están afectadas por el nivel inventivo, solicitamos el cambio de Patente de Invención a Patente Modelo de Utilidad, para superar esta objeción. Para acatar las recomendaciones presentada por el examinador y superar las objeciones del **Nivel Inventivo, se ha solicitado la conversión de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD.** Dado que la presente solicitud es nueva con respecto al estado del arte, al cambiar de modalidad de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD, supera la objeción de Nivel Inventivo, **Esta petición de conversión a modelo de utilidad fue debidamente radicada a través del sistema SIPI,** debidamente radicado y según lo establecido en el numeral 1.1.6 de la resolución 56451 del 27 de septiembre de 2013, donde manifiesta claramente que “cuando se solicite la conversión de una solicitud en trámite, el peticionario deberá, cuando sea del caso, ajustar al mayor valor correspondiente al trámite de la modalidad a que se haya de convertir su solicitud conforme a las tasas vigentes al momento de la solicitud de la conversión”. (Subrayado para destacar) Por lo tanto para este caso no aplica recibo de pago, ya que la patente de invención presenta mayor valor que el de modelo de utilidad.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

Esta conversión de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD se hace de acuerdo al artículo 35 de la Decisión 486 de la CAN.

Artículo 35.-

(...).

“La petición de conversión de una solicitud podrá presentarse sólo una vez. La solicitud convertida mantendrá la fecha de presentación de la solicitud inicial.

“Las oficinas nacionales competentes podrán sugerir la conversión de la solicitud en cualquier momento del trámite, (...)”

De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio, y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente Modelo de utilidad cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 81 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad y Aplicación Industrial; solicito dar por subsanado dicho examen y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones que a la letra dice: “(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notificar al solicitante dos o más veces (...)” (Subrayado para destacar).

ANEXOS

- Reivindicaciones corregidas

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



MILENA MEJIA OSORIO,
CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

ACOPLE PARA TRAPERO DE FIBRA ABSORBENTE TIPO COPA CON UÑA

REIVINDICACIONES

- 5
- 10
- 15
- 20
- 25
- 30
1. Acople para trapero de fibra absorbente tipo copa (1) con uña (7) CARACTERIZADO por una base de copa (2) de perímetro con terminación circular (3) y sección intermedia cóncava (4); orificios verticales de ensamble (5) y (6) que atraviesan la parte inferior de la copa (1); cavidades receptoras (8) y (9) que alojan las terminaciones (10) y (11) de la uña (7) en una cavidad irregular (12) con refuerzos estructurales y de compresión de secciones de fibra (18).
 2. Acople para trapero de fibra absorbente tipo copa (1) con uña (7) de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la base de copa (2) tiene una cavidad irregular (12) con dos refuerzos estructurales longitudinales (13), tres refuerzos estructurales transversales (14) a cada lado y dos refuerzos estructurales intermedios (15) entre los dos refuerzos estructurales longitudinales (13) de soporte de la presión ejercida por la uña (7).
 3. Acople para trapero de fibra absorbente tipo copa (1) con uña (7) de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el orificio vertical de ensamble (5) tiene en su inicio media sección de circunferencia con un corte inclinado (17) y el orificio vertical de ensamble (6) tiene en su inicio media sección de circunferencia con un corte inclinado (16).
 4. Acople para trapero de fibra absorbente tipo copa (1) con uña (7) de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque los refuerzos estructurales y de compresión aprisionan secciones de fibra (18).
 5. Acople para trapero de fibra absorbente tipo copa (1) con uña (7) de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la terminación (10) de la uña (7) se aloja en la cavidad receptora (8) y la terminación (11) de la uña (7) se aloja en la cavidad receptora (9).